



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Liquidación de sucesión
Demandante:	Darwin Wolma Moreno Sánchez y Luz Mery Sánchez Barbosa.
Demandado:	Douglas Enrique Moreno Sánchez.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00413 00
Decisión:	Reconoce personería y corre traslado.

1. Se reconoce personería a la abogada Alexandra Valois Sierra, en virtud a la sustitución de poder arrimada por su homologo, Rafael Antonio Salas Muñoz, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido a la profesional del derecho. (Art. 74 y 75 del C.G.P., y Art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020).

2. Para los efectos pertinentes, téngase en cuenta que se notificó a la señora Cynthia Yorley Moreno Sánchez, en debida forma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

3. Del trabajo de partición que presentó la parte actora se corre traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, para los fines establecidos en el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

Cumplido el término anterior, por secretaría, procédase a ingresar el expediente al despacho de manera inmediata para continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 030.

Bogotá, 8 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c72aefc583e67cdf2b8b9a1c944e42fda0cb6633a451d680b0d2f8890681318**

Documento generado en 07/03/2022 11:50:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**